

# *La justificación de Hernán Cortés de su conquista de México y de la conquista española de América*

Hans-Jürgen PRIEN

## 1. REFLEXIONES PRELIMINARES <sup>1</sup>

Con motivo del V centenario de su nacimiento, en 1985 dos grandes congresos se ocuparon de la persona de Hernán Cortés y su obra: uno en su provincia natal, Extremadura, y otro en Salamanca <sup>2</sup>. No es sorprendente, pues con excepción de Cristóbal Colón, ningún otro personaje de la expansión española en ultramar en el siglo XVI despertó tantas fantasías entre sus contemporáneos y en las generaciones venideras como Hernán Cortés. El hijo de empobrecidos nobles castellanos de Mérida, en la árida provincia limítrofe de Extremadura, pasó a la historia como el sometedor del imperio azteca y conquistador de la gran extensión de México, con sus entonces 25 millones de habitantes <sup>3</sup>. Cortés aparece como un hombre con una voluntad de

---

<sup>1</sup> Versión revisada de la conferencia inaugural de ingreso en la Universidad de Colonia, el 8 de diciembre de 1993, publicada en *Zeitschrift für Historische Forschung*, 22, 1995, pp. 71-93. Traducción del alemán al español de María-Rosa Fernández Cuesta.

<sup>2</sup> Véase *Hernán Cortés y su tiempo. Actas del Congreso Hernán Cortés y su tiempo. V Centenario (1485-1985)*, Mérida, 1987; *Actas del Primer Congreso Internacional sobre Hernán Cortés y de las Primeras Jornadas de Colaboración Fuerzas Armadas Universidad de Salamanca*, Edición preparada por Alberto Navarro González, Salamanca, 1986.

<sup>3</sup> Sobre la discusión acerca de las cifras de población en la antigua América véase Nicolás SÁNCHEZ ALBORNOZ, «The population of colonial Spanish America», Leslie Bethel (Ed.), *The Cambridge History of Latin America*, Cambridge, 1984, II, pp. 3ss. La cifra de 25 millones corresponde a las investigaciones de S. F. COOK y W. BORAH, «The rate of population change in Central Mexico, 1550-1579», *HAHR*, 37 (1957), pp. 463-70; *The Indian population of Central Mexico, 1531-1610*, Berkeley and Los Angeles, 1960; W. BORAH y S. F. COOK, *The aboriginal population of Central Mexico on the eve of the Spanish Conquest*, Berkeley and Los Angeles, 1963;

hierro que, a pesar de la resistencia de su tropa, e ilegalmente, es decir, sin el consentimiento de las autoridades españolas, llevó a cabo su plan con una maquiavélica falta de escrúpulos. Finalmente obtuvo el reconocimiento del emperador Carlos V, quien tras la conquista definitiva de la capital azteca, Tenochtitlán, en 1521, le nombró gobernador y justicia mayor de la Nueva España y en 1525, adelantado con título nobiliario. Finalmente, en una audiencia personal, el emperador otorgó el título de marqués al hombre que sin su encargo, con Nueva España le entregó un territorio más extenso y más poblado que la vieja España<sup>4</sup>.

El padre franciscano Gerónimo de Mendieta, uno de los grandes historiadores de la Iglesia en América del siglo XVI, también se encuentra entre los admiradores de Cortés y en 1596 escribió:

«Débese aquí mucho ponderar, cómo sin alguna duda eligió Dios señaladamente y tomó por instrumento a este valeroso capitán D. Fernando Cortés, para por medio suyo abrir la puerta y hacer camino a los predicadores de su Evangelio en este nuevo mundo donde se restaurase y se recompensase la Iglesia católica con conversión de muchas ánimas, la pérdida y daño grande que el maldito Lutero había de causar en la misma sazón y tiempo en la antigua cristiandad. De suerte que lo que por una parte se perdía, se cobrase por otra. Y así, no carece de misterio que el mismo año que Lutero nació en Islebio, villa de Sajonia, nació Hernando Cortés en Medellín, villa de España; aquel para turbar el mundo y meter debajo de la bandera del demonio a muchos de los fieles [...] y este para traer al gremio de la Iglesia infinita multitud de gentes que por años sin cuenta habían estado debajo del poder de Satanás envueltos en vicios y ciegos con la idolatría.»<sup>5</sup>

Qué palabras podrían demostrar mejor la conveniencia de examinar los eventos acaecidos en el siglo XVI, tanto desde la perspectiva histórica, como teológica, pues al igual que en la Edad Media, la historia profana y la his-

---

«Conquest and population: a demographic approach to Mexican history». *Proceedings of the American Philosophical Society*, 113 (1969), pp. 177-83.

<sup>4</sup> El título de Adelantado en realidad reunía las tres funciones reconocidas en 1521. Véase el artículo «Adelantado» y «Adelantado en Indias», *Diccionario de Historia de España*, dirigido por Germán Bleiberg. Madrid (1952)<sup>2</sup>, 1968, Vol. I, p. 38.

<sup>5</sup> Fray Gerónimo de MENDIETA, *Historia Eclesiástica Indiana. Con algunas advertencias del P. Fray Joan de Damayquía*. México D. F., 1945, Tomo II (Libro tercero, Cap. I, p. 12). La *Historia Eclesiástica Indiana de Mendieta de 1596 es una de las obras más importantes del siglo XVI que no obstante sólo fue publicada por primera vez en 1870 por Joaquín García Icazbalceta en México.*

toria de la Iglesia constituían una unidad inseparable que sólo se disolvió de manera creciente y estricta a partir de la época de la Ilustración. Dicho sea de paso, Mendieta comete un pequeño error respecto a las fechas de nacimiento, pues Lutero nació en 1483 y Cortés en 1485. Sin embargo, lo que resulta interesante son los paralelismos que establece entre estos dos personajes para ensalzar a Cortés como un nuevo Moisés, aludiendo que en 1485, año del nacimiento de Cortés, fue consagrado el templo mayor de la capital azteca Tenochtitlán con el sacrificio de 80.000 personas y llega a la conclusión de que el clamor de tantas almas movió a Dios a enviar a Cortés a México para remediar tanto mal, así como antaño había enviado a Moisés a Egipto<sup>6</sup>. Por lo demás, Mendieta, a finales del siglo XVI, sólo resumió la ponderación casi mesiánica de Cortés, existente ya con anterioridad en Nueva España, especialmente entre los franciscanos, si bien con su escrito, la fundamentó definitivamente<sup>7</sup>.

En 1511, en la conocida predicación de Adviento del dominico Antonio de Montesinos en Santo Domingo, la administración colonial y la Corona vieron cuestionada por primera vez de forma implícita su posición de derecho en el Nuevo Mundo. Como consecuencia de ello, la Junta de Valladolid, que se reunió a partir de 1512, deliberó sobre el asunto, lo que desembocó en las Leyes de Burgos y la redacción del Requerimiento<sup>8</sup>. En las consultas celebradas en Valladolid el padre dominico Matías de Paz († 1519), profesor en Valladolid y desde 1513 en Salamanca, transfirió a la Conquista el paradigma éxodo-apropiación de tierra desarrollado por el autor (Deuternomist) del quinto Libro de Moisés (Deuteronomio) en el Antiguo Testamento. De tal modo, los cristianos, apropiándose del territorio del Nuevo Mundo, asumen el papel de los israelitas. La guerra contra los infieles era considerada como un derecho de los cristianos en honor y glo-

<sup>6</sup> *Ibid.*, p. 13.

<sup>7</sup> Véase Pedro BORGES MORÁN, «Mesianismo, Conquista y Evangelización en Hernán Cortés», *Hernán Cortés y su Tiempo. Actas del Congreso Hernán Cortés y su tiempo. V Centenario (1485-1985)*, Mérida, 1987, pp. 461-474, p. 467, donde menciona que ya el primer obispo de la ciudad de México, el franciscano Juan de Zumárraga, en 1529 defendió al insubordinado Cortés ante Velázquez aludiendo a una inspiración divina. Véase «Carta de Zumárraga a S. M.», México, 27 de agosto de 1529, en: J. GARCÍA ICAZBALCETA, *Don Fray Juan de Zumárraga*, México, 1881, Documentos, p. 2. Y TORIBIO PAREDES DE BENAVENTE, OFM, llamado Motolinia, ya utilizara la expresión de que Cortés había abierto las puertas a la predicación del Evangelio. Véase *Historia de los indios de la Nueva España*, trat. a, Cap. 12; «Carta a S. M., Tlaxcla, 2 de enero de 1555» (Biblioteca de Autores Españoles, vol. 240, p. 344ss.)

<sup>8</sup> Véase por ejemplo Benno BIERMANN, OP, «Das Requerimiento in des spanischen Conquista», *NZM* 6 (1950), pp. 94-114. Lewis HANKE, «The "Requerimiento" and Its Interpreters», *Revista de Historia de América*, 1 (1938), pp. 25-34.

ria del nombre de Dios. El oficial Martín Fernández de Enciso fue todavía más allá en esta interpretación y estableció ante la Junta analogías directas entre la toma de la tierra por Israel y la conquista española, lo que según testigos oculares, parece haber impresionado a la comisión. La conquista violenta de Josué se justificaba porque, debido a su idolatría, Dios privó a los paganos de sus territorios y se la regaló a Abrahám y sus descendientes. Ya que los indios eran «manifiestos idólatras, caníbales y sodomitas y además se mataban unos a otros» el Papa, como representante de Dios en la tierra, puso sus tierras bajo la responsabilidad de los Reyes Católicos, con lo que los españoles podían proceder con los indios del mismo modo que Josué con los cananeos si éstos se resistían a que los españoles tomaran sus tierras<sup>9</sup>. Incluso si la Comisión no asumió directamente este argumento hermenéutico, la soldadesca «para sorpresa de las autoridades religiosas y civiles» todavía en 1573, cuando Felipe II prohibió que se llevaran a cabo más guerras de conquista, apelaba al ejemplo dado por Israel con la conquista de la tierra prometida, con lo que por mandato divino se cometieron grandes crueldades<sup>10</sup>. Puede constatarse como la imagen deuteronomica del Yahvéh «guerrero» se sobrepone a la imagen del Nuevo Testamento del Dios del amor e incluso del Dios sufriente en la Cruz y como a finales del siglo XVI todavía se elogiaba a Cortés como un nuevo Moisés.

Por lo que respecta a la historia de la transmisión de tales ideas, es de señalar que Tomás de Aquino asumió la opinión del padre de la Iglesia Agustín<sup>11</sup>, según la cual análogamente a las guerras de Israel contra los paganos, los cristianos también emprenden guerras por mandato divino cuyo objetivo es castigar a los paganos que se mantienen firmes en sus errores y cuya impiedad supera toda medida y anexar sus tierras. Esta idea halló

<sup>9</sup> Véase «Memorial que dio el Bachiller Enciso de lo ejecutado por él en defensa de los Reales derechos, en la materia de los indios. *Colección de Documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las posesiones españolas en América y Oceanía, sacados, en su mayor parte, del Real Archivo de Indias*, editado por Luis TORRES DE MENDOZA. 42 Volúmenes. Madrid, 1864-1884 (Nueva impresión: Vaduz, 1964-1966), Vol. I, pp. 441-450, respectivamente las referencias de Mariano DELGADO en *Gott in Amerika. Texte aus fünf Jahrhunderten*, Düsseldorf, 1991, p. 23 ss. Delgado suministra pruebas del —por él llamado— paradigma del éxodo en varios textos españoles contemporáneos.

<sup>10</sup> DELGADO, *op. cit.*, p. 33, hace referencia al «Informe de Yucatán» de 1566 del obispo franciscano Diego de Landa en el que recurre al paradigma del éxodo para proteger a los españoles de las crueldades realizadas por ellos. Compárese Diego DE LANDA, *Bericht aus Yucatán*. Editado y con un epílogo de Carlos Rincón. Traducción de Linda Schele y Mary Ellen Miller, Leipzig, 1990, p. 38.

<sup>11</sup> Sobre Agustín y la historia de la transmisión véase H.-J. PRIEN, «Christlicher Universalismus und europäischer Kolonialismus», Hans-Jürgen PRIEN (Ed.), *1942 und die Folgen*. Ceila-Marburg, Vol. 4, Münster/Hamburg, 1992, pp. 76-140, p. 88s.

seguidores a principios del siglo XVI en España, quienes además la unían a la idea mesiánica de la llegada del reino y establecían paralelismos entre la historia de España con la Reconquista y la historia de la toma de la tierra prometida de Israel, de modo que también aplicaban a Castilla profecías del Antiguo Testamento. De acuerdo con esa creencia, España había sido elegida por Dios para difundir el Evangelio en el mundo y establecer en el reino la paz divina <sup>12</sup>.

La idea de compensación por las pérdidas sufridas en Europa debido a la Reforma habría de ser un poderoso impulso para la empresa evangelizadora en el Nuevo Mundo. Y la combinación de conquista violenta y misión quedaba justificada entre otras cosas porque se creía que en el Nuevo Mundo había que luchar contra demonios que dominaban las creencias religiosas de los aborígenes, demonios del mismo Satán cuyos instrumentos en Europa eran los reformadores en su lucha contra la única bienaventurada Iglesia romana.

La ya en el siglo XVI discutida justificación de la conquista española de América ha vuelto a cobrar actualidad en numerosas conferencias y publicaciones relacionadas con los 500 años de la llegada de Cristóbal Colón al Nuevo Mundo. En la discusión sobre la legitimación de la expansión española en ultramar, a menudo no se presta la debida atención al elemento religioso. En tal sentido, el análisis de la propia justificación de Cortés de su empresa conquistadora puede resultar enriquecedor por distintos motivos:

1. Ya que Cortés carecía tanto de un mandato del gobernador competente de Cuba, Diego Velázquez, como de la Corona para proceder a la conquista del Imperio Azteca, se vio especialmente obligado a justificar sus actos oralmente ante la tropa y por escrito ante el emperador. Sus justificaciones son de dos tipos: por una parte, los motivos alegados ante la Corona para realizar una empresa no autorizada y por otra parte, especialmente ante la tropa, los motivos por los cuales la Corona de Castilla tenía derecho a someter los pueblos de América. Si bien en principio no se cuestionaba ese derecho de la Corona de Castilla, en situaciones difíciles, por motivos psicológicos, Cortés consideraba oportuno justificar ese derecho ante la tropa con argumentos teológicos para así motivarla.

---

<sup>12</sup> Véase Eberhard STRAUB, *Das Bellum iustum des Hernán Cortés in Mexico*. Colonia/Viena, 1976, p. 45 ss con referencia a Agustín, lib. quaest. VI, p. 10: «*Sed etiam hoc genus belli sine dubitatione iustum est, quod Deus imperat apud quem non est iniquitas et novit quid cuique fieri debeat: in quo bello ductor exercitus, vel ipse populus, non tam auctor belli quam minister iudicandus est.*» Véase Alfred VANDERPOL, *La doctrine scolastique du droit de guerre*, París, 1919, p. 161.

2. Cortés fue el primer conquistador que se encontró con culturas americanas muy desarrolladas, cuyo sometimiento no era en absoluto seguro, por lo que se vio repetidamente llamado a fortalecer la perseverancia de su tropa con argumentos convincentes sobre la legitimación de su expedición.

3. Debido a que Cortés inició la conquista de la gran extensión en tierra firme y al mismo tiempo fue el gran maestro del conquistador del Imperio Inca, Francisco Pizarro, sus argumentos adquieren un significado especial, en el sentido de evidenciar aquello que, dejando de lado la justificación de su caso especial, forma parte de la justificación general de la conquista española.

Por motivos técnicos, el presente trabajo deberá limitarse a la fase inicial, es decir, al año 1519, o sea, a la etapa anterior a la conquista definitiva de la capital azteca Tenochtitlán en el año 1521. La imagen de Cortés ha sido glorificada en la historiografía debido a sus espectaculares éxitos. Ya cronistas tan tempranos como el capellán mayor del viejo Cortés, Francisco López de Gómara (1511-aprox. 1566), así como el compañero de armas de Cortés, Bernal Díaz del Castillo (1492-aprox. 1580), ven a Cortés con los ojos de hombres del Renacimiento como un gran caudillo<sup>13</sup>, si bien a diferencia de López de Gómara, Díaz destaca el carácter fundamentalmente conjunto de las decisiones tomadas por Cortés y sus capitanes durante la empresa.

## 2. LA VIDA DEL JOVEN HERNÁN CORTÉS

La cuestión clave sobre la vida de Cortés es dónde adquirió sus conocimientos de jurisprudencia, una vez elucidado que no estudió en Salamanca, tal como se suponía en antiguos trabajos de investigación.

Ya en 1941 Pereyra señaló que era de suponer que había recibido su formación jurídica en Valladolid<sup>14</sup>. Entretanto Demetrio Ramos ha demostrado convincentemente que Cortés vivió y trabajó en Valladolid, entonces

<sup>13</sup> Véase Demetrio RAMOS, *Hernán Cortés. Mentalidad y propósitos*, Madrid, 1992, p. 15 con referencia a LUIS NAVARRO GARCÍA, «El líder y el grupo en la empresa cortesiana», *Actas del Congreso Hernán Cortés...*, Mérida, 1987, pp. 671-684.

<sup>14</sup> Carlos PEREYRA, *Hernán Cortés*, México D.F. (1941) 1953, p. 25 ss. William H. PRESCOT, *Mexico and the life of the conqueror Fernando Cortés*, Nueva York, 1900, Vol. 1-2, I, p. 170 ss queda en parte superado. Prescott señala que según Las Casas (*Historia de las Indias*) y Bernal Díaz, Cortés era un «baccalaureus iuris», aunque considera que probablemente adquirió ese título ya en edad madura, cuando la Universidad de Salamanca se sintió orgullosa de haber tenido entre sus muros a tan ilustre personaje.

sede de la corte castellana, bajo la protección de su tío Francisco Núñez de Valera, quien era relator del Real Consejo de Castilla. Se supone que Cortés adquirió principalmente sus conocimientos jurídicos entre 1501 y 1504 en la escribanía de su tío. En ese tiempo, a partir de 1500, los posteriormente tan destacados secretarios reales como Lope Conchillos y Francisco de los Cobos desempeñaron sencillos puestos en la secretaría real en Valladolid, al igual que Francisco de Lizaur, quien como el gobernador de La Española, Nicolás de Ovando, era oriundo de Brozas y viajó con él como su paje o secretario. Probablemente en ese ambiente se desarrolló para Cortés una significativa red de relaciones.

Desde 1504 hasta 1511 Cortés permaneció en La Española. Debido a su participación en el sometimiento de una rebelión indígena, la llamada pacificación de Xaragua, Cortés recibió una pequeña encomienda. Probablemente gracias a la protección de Lizaur y a la recomendación de Conchillos, Cortés mantuvo la escribanía de la ciudad de Azua. Tal escribanía urbana era una institución real de administración municipal por la que pasaban todos los escritos oficiales de la ciudad, donde se aplicaban las disposiciones reales, se escribían las actas, contratos, testamentos, instancias y documentos similares, para lo que se requerían sólidos conocimientos jurídicos<sup>15</sup>.

Como hombre de la época de Ovando, a partir de 1509, con el gobernador Diego Colón, el hijo del descubridor, Cortés no tenía ninguna posibilidad de ascenso en La Española. Sin embargo, el tesorero general de la Corona, Miguel de Pasamonte, completamente independiente de Colón, quien residía en La Española y tenía que velar por la recaudación del quinto real en las Indias Occidentales<sup>16</sup>, en 1511 nombró a Cortés empleado de la Hacienda para Cuba, con lo que se unió a la empresa de conquista de Cuba bajo Diego Velázquez (1465-1524) sin desempeñar un cargo militar. El nombramiento de Cortés para tal puesto de confianza deja suponer que mantuvo un largo contacto con Pasamonte, de modo que la indicación de Lafaye, quien sostiene que Cortés mejoró sus conocimientos jurídicos en su trato con Pasamonte, debe tomarse en consideración. Lafaye recuerda que Maquiavelo en 1513 se inspiró sobre todo en la persona del rey Fernando

---

<sup>15</sup> Véase RAMOS, 1992, pp. 28-36; Jacques LAFAYE, *Los Conquistadores*, México, D.F. (1970)3, 1978, p. 108 (Traducción de Elsa Cecilia Frost. *Les conquistadores*. París, 1964); Carlos PEREYRA, *Hernán Cortés*, México D.F. (1941), 1953, p. 28ss. «Escribanía de Ayuntamiento en la villa de Azúa» escribe F. L. DE GÓMARA y G. ILLESCASIN su breve aportación sobre la vida de Cortés, *Instituto de Cultura Hispánica: Hernán Cortés. Estampas de su vida*. Prólogo y selección de Santiago de Magariños, Madrid, 1947, pp. 22-25, p. 23.

<sup>16</sup> Véase RAMOS, 1992, p. 41.

para su obra «El Príncipe», de modo que Cortés, a través de Pasamonte, persona de confianza durante muchos años de Fernando el Católico, conoció de primera mano las prácticas maquiavélicas <sup>17</sup>.

Pasamonte, al igual que la Audiencia <sup>18</sup> fundada en 1511 en La Española, estaba al servicio del control del poder real del gobernador Diego Colón. Así como Diego Velázquez partió a la conquista de Cuba por mandato del gobernador, Cortés, en tanto que mandatario del tesorero real Pasamonte, era igualmente una persona importante y representaba algo similar a una autoridad paralela. Así pues, no es de extrañar que Velázquez designara a Cortés como su secretario. Cortés fue recompensado con una encomienda y se asentó en la primera ciudad fundada por los españoles, Santiago de Barfucoa <sup>19</sup>, donde volvió a ocuparse de la agricultura y la ganadería, así como también de la obtención de oro sirviéndose de la explotación de los esclavos indios. Durante este tiempo debió haber tenido éxito como administrador y llegar a adquirir una fortuna considerable <sup>20</sup>.

Parece ser que la relación entre Cortés y Velázquez fue en parte tensa, quizá debido a que Cortés, como empleado de la hacienda, ejercía una cierta función de control sobre el gobernador y porque además Cortés se había convertido en el portavoz de los vecinos, insatisfechos con la manera en que Velázquez desempeñaba su cargo. Por otra parte, Cortés fue elegido alcalde ordinario de Barfucoa <sup>21</sup>.

### 3. LA EMPRESA DE MÉXICO

Las fuentes disponibles no nos permiten responder a la cuestión de por qué le fue encomendado a Cortés, que ni había participado militarmente en

<sup>17</sup> Véase LAFAYE, 1978, p. 108 ss, p. 116.

<sup>18</sup> Respecto a estas autoridades judiciales y administrativas véase M. BURKHOLDER y D. S. CHANDLER, *From Impotence to Authority: The Spanish Crown and the American Audiencias, 1687-1880*, Columbia, 1977.

<sup>19</sup> Véase LAFAYE, 1978, p. 109. El nombre de «Barfucoa» aparece en F. L. de Gómara y G. Illescas, *op. cit.*, p. 23. Carlos PEREYRA, *Hernán Cortés*, México D.F., (1945)<sup>5</sup>, 1953, p. 21, escribe que al fundarse la ciudad Cortés era vecino de Baracoa y que igualmente le fue encomendada la escribanía. Compárese Díaz del Castillo, 1988, p. 51, quien menciona que Cortés fue dos veces alcalde de Baracoa, donde vivía. Según Las Casas, Cortés también fue secretario de Velázquez. Compárese PEREYRA, *op. cit.*, p. 36. Manuel Jiménez Fernández en su obra *Hernán Cortés y su revolución comunera en la Nueva España*, Sevilla 1948, p. 44, escribe que Cortés fue finalmente «alcalde del Cabildo de Santiago de Barucoa».

<sup>20</sup> En 1518 ya había invertido 2.000 castellanos de oro (moneda acuñada por Enrique IV o a partir de 1480 por los Reyes Católicos) en la sociedad mercantil de Andrés Duero.

<sup>21</sup> Véase PEREYRA, 1953, p. 38.

la conquista de Cuba, ni se había destacado en las expediciones y descubrimientos de la zona del Caribe, el mayor mando militar que Velázquez podía asignar. Demetrio Ramos ha podido explicar plausiblemente los motivos por los que se le asignó el mando a Cortés. Francisco Hernández de Córdoba (1475-1518), el descubridor de la península de Yucatán, y después de él, Juan de Grijalva (1489-1927), un sobrino de Velázquez, en 1517, respectivamente en 1518, en sus expediciones de comercio y exploración tuvieron que hacer frente a una violenta resistencia por parte de los indios. Debido a que Velázquez carecía de una autorización real para la conquista y fundación de ciudades, y las riquezas descubiertas por Grijalva en la costa podrían atraer rápidamente a otros españoles de La Española o Jamaica, especialmente siendo Francisco de Garay gobernador de Jamaica, para Velázquez debió de ser importante el intentar proteger sus derechos adquiridos sirviéndose de una persona capaz de establecer, por medios diplomáticos, buenas relaciones con los habitantes de la costa, de modo que pudiera efectuarse un provechoso comercio de trueque. Cortés era la persona idónea para tal cargo, pues además de disponer de suficientes bienes para participar en el financiamiento de la expedición, contaba con numerosos simpatizantes en la isla, a quienes podía convencer para que se alistasen como expedicionarios, ya que éstos no poseían encomiendas ni tenían perspectivas de futuro en Cuba<sup>22</sup>.

La tarea de Cortés consistía en comerciar con los habitantes de la costa y al mismo tiempo informarse, es decir, realizar espionaje. Debería explorar la costa, cartografiarla, adquirir conocimientos geográficos y sobre todo, averiguar todo lo posible sobre metales nobles, perlas y su lugar de procedencia, así como sobre cualquier otro artículo que pudiera ser de interés para el comercio. En el trueque con los indios debería tratarlos amistosamente y tomar posesión de las nuevas tierras de forma protocolaria, pero sin fundar ciudades, ya que Velázquez todavía no disponía de tal autorización. Por otra parte, tampoco debía abandonar los territorios, aparentemente porque Velázquez quería asegurárselos mientras esperaba recibir la licencia real que le permitiera fundar ciudades. Probablemente Velázquez esperaba recibir tal licencia en el momento oportuno, pues él había consentido las promesas de asentamiento hechas por Cortés a los expedicionarios durante el alistamiento.

---

<sup>22</sup> Véase RAMOS, 1992, p. 42 ss.

#### 4. LA JUSTIFICACIÓN DE CORTÉS DE SU EMPRESA

A diferencia de investigaciones más antiguas, no se puede imputar a Cortés que desde un principio se hubiera propuesto el objetivo de conquistar el Imperio Azteca, simplemente porque todavía no conocía con exactitud la geografía de la región y porque sólo fue adquiriendo conocimientos más concretos sobre la existencia de ese imperio a medida que avanzaba la expedición. Lo que realmente llama la atención es que Cortés, desde un principio, intentó evitar enfrentamientos con los indígenas<sup>23</sup>. Sin embargo, también autores actuales consideran que Cortés se convirtió en rebelde al iniciar la colonización con la fundación de Veracruz sin previa consulta con Velázquez y que al amparo de una expedición marítima llevó a cabo una expedición terrestre de gran envergadura. También consideran que al haberse situado al margen de la ley, si quería tener alguna oportunidad de volver a ser admitido en la sociedad española, no le quedaba más remedio que alcanzar el éxito. A pesar de todo, parece que Cortés era muy consciente de que el esperado éxito de su empresa no aportaría una justificación suficiente. Precisaba encontrar una construcción legal según la cual pudiera presentarse como un celoso servidor de los verdaderos intereses de la Corona de Castilla. La Primera Carta de Relación redactada por el Cabildo de Vera Cruz muestra cómo encontró tal construcción legal.

En la carta se relatan los resultados de las dos primeras expediciones a la costa de 1517 bajo Francisco Hernández de Córdoba, el primero que descubrió las costas de Yucatán, y de 1518 bajo Juan de Grijalva, hábilmente relativizadas y como viajes superficiales a la costa<sup>24</sup>. En ese escrito Diego Velázquez aparece caracterizado como un gobernador movido por la codicia, para quien el único interés en los viajes de comercio era conseguir oro, mientras que a Cortés se le presenta motivado por el afán de servir a sus reales altezas y que además había invertido todo cuanto poseía en el aprovisionamiento de la flota, siendo así que él cubrió dos tercios de los gastos, mientras que Velázquez todavía sacó provecho de su tercio, ya que suministró vino, ropa y otros artículos valorándolos muy por encima del precio de coste<sup>25</sup>.

---

<sup>23</sup> RAMOS, 1992, p. 61 señala que la reproducción de Gómara de una oración en la que se menciona una guerra justa y que se supone que fue pronunciada por Cortés antes de partir de Cuba, corresponde a una proyección posterior, pues Cortés no quería emprender ninguna guerra.

<sup>24</sup> *Idem*, p. 13ss, especialmente p. 17. Para informaciones más detalladas sobre las mencionadas expediciones véase PEREYRA, p. 42 ss.

<sup>25</sup> *Idem*, p. 18.

Ya en el primer encuentro con los Mayas, en la isla de Cozumel, Cortés debió expresar a través de un intérprete la doble finalidad de su empresa, comunicándoles: «que no iban a hacerles mal ni daño alguno» sino en *primer lugar* «para les amonestar y atraer para que viniesen en conocimiento de nuestra santa fe católica» y en *segundo lugar* «para que fuesen vasallos de vuestras majestades, y les sirviesen y obedeciesen como lo hacen todos los indios y gente de estas partes que están poblada de españoles», vasallos de sus reales altezas<sup>26</sup>. La explicación que se les dio fue que «de allí adelante habían de tener por señores a los mayores príncipes del mundo, y que habían de ser vasallos y los habían de servir» y que éstos estaban al servicio de otro soberano mayor, con lo que se refería al papa<sup>27</sup>.

Con ello por una parte halagaba a la reina Juana y el emperador Carlos V<sup>28</sup> como los grandes príncipes del mundo, a la vez que cumplía con la misión encomendada a los españoles en el marco de la bula «Inter caetera» del papa Alejandro VI del 4 de mayo de 1493 (segunda versión), según la cual el encargo feudal de misión iba unido a la imposición de la soberanía de la Corona española<sup>29</sup>.

Cortés tomó la decisión de transformar la expedición a la costa en una verdadera empresa terrestre en la tercera etapa del viaje<sup>30</sup>. Con ayuda del acreditado piloto Antón de Alaminos, quien ya había acompañado en sus viajes a Hernández de Córdoba y Grijalva, el Jueves Santo de 1519 la flota llegó a la desembocadura del río Jamapa. Entre chozas rápidamente construidas y la artillería llevada al lugar, el fraile mercedario Bartolomé de

<sup>26</sup> Véase Carta primera... 10 de julio de 1519, *Cartas de la conquista de México*, Madrid (1945)<sup>7</sup>, 1982, p. 18 ss.

<sup>27</sup> *Ibidem*, p. 23.

<sup>28</sup> La elección de Carlos I de España como rey de Alemania y con ello como emperador romano tuvo lugar después de la partida de Cortés de Cuba, a finales de junio de 1519. No obstante, en el encabezamiento de la Primera Carta de Relación figura como emperador.

<sup>29</sup> Sin duda, de acuerdo con los conocimientos geográficos de 1493, la bula sólo podía referirse a las islas situadas frente a las costas de la India y no a la todavía no descubierta tierra firme de América, un detalle que sin embargo las coronas españolas nunca tuvieron en cuenta. Además, en su obra *Las Bulas Alejandrinas de 1493 y la Teoría Política del Papado Medieval. Estudio de la supremacía papal sobre islas 1091-1493*, México D.F. 1949, Luis Weckmann señala que las bulas papales del siglo xv concedidas a Portugal también se referían solamente a los mares, islas y franjas costeras.

<sup>30</sup> GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, 1948, p. 78, considera que el objetivo de Cortés había sido desde un principio «poblar en el rico Culúa», argumento que utilizó para alistar a los expedicionarios después de salir precipitadamente de Santiago de Cuba el 18 de noviembre de 1518. Lo que Jiménez Fernández no menciona es el problema que tal objetivo crearía con los aztecas, de quienes eran vasallos los habitantes de Colúa. Véanse p. 76 y 99.

Olmedo y el clérigo Juan Díaz celebraron el día siguiente la misa de Viernes Santo<sup>31</sup>.

En la Primera Carta de Relación sólo se informa brevemente sobre el encuentro amistoso con un cacique de lo totonacos que asumió el vasallaje imperial, para ir después al quid de la cuestión sobre la consecución de la empresa, que había sido discutida y guiada por la intención de servir celosamente a Nuestro Señor y a sus altezas reales y agrandar sus dominios y bienes. Debido a la buena voluntad del cacique y de sus súbditos no les pareció conveniente cumplir con el mandato de Diego Velázquez de efectuar sólo rescate y después regresar a la isla Fernandina, como se llamaba entonces a Cuba, porque así sólo Velázquez se alegraría del oro. A todos les pareció conveniente, en nombre de sus altezas reales, establecerse en el lugar y fundar un pueblo donde practicar el derecho español, y así proteger la tierra del comercio ejercido hasta entonces, que sólo producía daños y era un mal servicio para sus altezas. Esta fue la opinión que expresaron a Cortés los nobles e hidalgos. Debería nombrarse cuanto antes alcaldes y regidores. Cortés se tomó tiempo hasta el día siguiente para reflexionar y después comentó que la propuesta podría aportar a sus altezas reales más beneficios que los conseguidos por el trueque, aunque él había podido cubrir sus gastos con los beneficios de los trueques. Sin embargo, ya que el servicio a sus Majestades era primordial para él, aceptó la propuesta de fundar una ciudad. A continuación se ocupó de la fundación de la ciudad con el hombre Rica Villa de la Vera Cruz. Con ello quedaba expresada la tarea principal de misión cristiana y el día del desembarco, o sea, el Viernes Santo de la Cruz de 1519. El adjetivo «rica» se refería a la tierra fértil<sup>32</sup>.

Un día después de su nombramiento y prestación de juramento se reunieron los funcionarios en el cabildo de la ciudad, se presentaron ante Cortés y le exigieron en nombre de sus altezas reales que presentara los poderes e instrucciones que había recibido de Velázquez. Como sus poderes no iban tan allá, no le era posible actuar como justicia mayor y capitán de sus majestades reales. Sin embargo, la situación exigía el nombramiento de un gobernador como representante de la Corona. Sin duda, Cortés les pareció ser la persona más indicada debido a su larga experiencia en distintos lugares, su gran voluntad de servir a la Corona y quien además había invertido todos sus bienes para equipar la flota. Por tal motivo fue elegido

---

<sup>31</sup> PEREYRA, p. 84; Jorge GURRÍA LACROIX, *Itinerario de Hernán Cortés*, México D.F., 1973, p. 65.

<sup>32</sup> *Ibidem*, p. 88 ss. Sólo la cuarta fundación de la ciudad será la definitiva. Véase GURRÍA LACROIX, 1973, p. 91.

en nombre de la Corona y del cabildo de la ciudad justicia mayor y capitán de sus majestades hasta la llegada de una decisión real. Después se decidió enviar a la Corona no sólo el quinto real, sino todo el oro, plata y piedras preciosas que habían conseguido hasta entonces a través del trueque y los regalos a fin de demostrar su buena disposición de servicio. Como procuradores deberían viajar a Castilla Alonso Hernández Puertocarrero y Francisco de Montejo con los tesoros y la carta, con la esperanza de que sus majestades dieran su aprobación a la ciudad recién fundada<sup>33</sup>. Tal como sabemos por Bernal Díaz del Castillo, el proceso de esta decisión no fue en absoluto tan unánime como se relata en la carta. Seguidores acérrimos de Velázquez, que querían regresar a Cuba, fueron arrestados e incluso posteriormente dos de ellos fueron ejecutados. Cortés también informa de ello al emperador en la segunda de las cartas, redactada en 1520.

Normalmente estos procedimientos se interpretan de modo que Cortés quería dar a su empresa una base formal jurídica<sup>34</sup>. Ramos considera que la fundación de la ciudad y la prosecución de la empresa no respondió solamente al deseo del gran protagonista Cortés y de algunos de sus amigos que le apoyaban, sino que más bien debió tratarse de una sublevación de la tropa. Para los empobrecidos expedicionarios, que ya habían participado en las dos expediciones anteriores y que en parte ya habían estado con Pedrarias en el Darién, una mera expedición de trueque les aportaría pocos beneficios. Las ganancias serían sobre todo para Velázquez y Cortés. Solamente la fundación de un pueblo en una tierra fértil, con el reparto de encomiendas, que no habían recibido en Cuba, podría serles de algún provecho. Presionaron a Cortés para hacerse independientes, mientras que un pequeño grupo partidario de Velázquez y que poseía encomiendas, estaba resuelto a regresar a Cuba<sup>35</sup>. Bernal Díaz pertenecía al primer grupo y era consciente de su propio valor, por eso le indigna la muy estilizada presentación que hace López de Gómara de Cortés como un gran héroe<sup>36</sup>.

La carta del Cabildo de Veracruz, que debería eximir a Cortés como

---

<sup>33</sup> *Ibidem*, p. 26 ss. El que los soldados enviaran a la Corona todos los metales preciosos y no sólo el quinto real da prueba de su voluntad de servicio a la Corona. Véase RAMOS, 1992, página 106.

<sup>34</sup> GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, 1948, interpreta estos sucesos como «revolución comunera».

<sup>35</sup> *Ibidem*, p. 92 ss., menciona que Cortés se enteró de los nuevos poderes otorgados a Velázquez por los Jerónimos a través de Francisco de Salcedo (Saucedo), quien llegó de Cuba probablemente el 6 de julio de 1519.

<sup>36</sup> Véase RAMOS, 1992, p. 99 ss., quien ve paralelismos con el antiseñorialismo y anticolumbinismo de los cabildos de La Española en el año 1518 y habla de una «revolución popular». Tanto aquí como allí los pobladores querían someterse a la Corona directamente, *ibíd.*, p. 103.

transgresor de la ley, debió responder más a la realidad histórica de lo que anteriormente se ha supuesto en los estudios de investigación. Parece que no se trató en absoluto de un complot escenificado por el mismo Cortés, si bien el desarrollo de tales acontecimientos probablemente no fue para él ni inesperado, ni inoportuno y tampoco intentó impedirlo, lo que explica su necesidad de justificarse. La aportación especial de Cortés consistió en su inquebrantable voluntad de encontrarse personalmente con Moctezuma y ganarlo como vasallo. Con tal fin corrió el riesgo de una osada operación terrestre después de haber conseguido convencer a la tropa de su absoluta necesidad. Sin embargo, frente a la imagen de Cortés, fruto de los resultados finales de la conquista, que le presenta como un intrépido conquistador desde un principio, parece que el objetivo de Cortés al iniciarse la expedición tierra adentro consistió más bien en la fundación de un protectorado en el que, en calidad de árbitro para ambas partes, posibilitara una convivencia pacífica.

De acuerdo con las informaciones que había recibido de los totonacas y de Malinche, la noble azteca que le había sido regalada y que le sirvió de intérprete, Moctezuma y los aztecas eran considerados extraños en el país, que dominaban desde hacía poco. Su esperanza se fundó pues en que los pueblos oprimidos se unieran a los españoles en su lucha de liberación y así poder ofrecer al emperador una especie de gran reino taifal que le consideraría su protector<sup>37</sup>. Según lo dicho, Cortés pensaba en las categorías de la Reconquista, durante la cual algunos pequeños reinos de taifa se sometieron a los dominadores cristianos.

Ya en la segunda etapa, en Tabasco, Cortés debió darse cuenta de la necesidad de incluir el elemento religioso en su táctica, pues para los indios en él se fundían tanto la dimensión místico-espiritual como la política. Además, éste era el fundamento del poder guerrero de aquel misterioso monarca en el interior del país. Por tal motivo, en los requerimientos dirigidos a los gobernadores indígenas incluyó una dimensión liberadora, la presentación de una alianza con los españoles en contra de Moctezuma. A través de una propuesta de pacto, la alternativa de protección, que los caciques podían aceptar pasivamente, se convirtió en una alianza activa<sup>38</sup>. Probablemente Cortés tampoco jugaba un doble juego al presentarse como aliado de los totonacas, a la vez que intentaba establecer negociaciones con los aztecas, pues esperaba con-

---

<sup>37</sup> Véase *ibidem*, p. 133 s.

<sup>38</sup> *Ibidem*, p. 75 ss. Probablemente Ramos ha considerado que Cortés desconocía el Requerimiento oficial de la Corte de 1514, la llamada Proclamación de los Conquistadores. Véase «Los "Requerimientos" Cortesianos y sus pretensiones pactitas», *Hernán Cortés y su tiempo...*, páginas 282-291.

vertir igualmente a los aztecas en vasallos y desempeñar la función de árbitro a fin de conseguir un equilibrio entre dominador y dominados, situando al Emperador en la cúspide de esa construcción<sup>39</sup>.

## 5. LOS INTENTOS DE CORTÉS DE MOTIVAR A SU TROPA

En su correspondencia Cortés subrayó especialmente los aspectos religiosos de la conquista de México. De acuerdo con Borges Morán habrá que suponer que ello es parte de la argumentación de su justificación<sup>40</sup>, lo que no significa en absoluto que no correspondiera igualmente a su propio convencimiento. En tal sentido puede pensarse que, tal como lo señalan las fuentes, de una u otra manera Cortés debió de utilizar realmente argumentos cristianos para motivar a su tropa. Por una parte, esos argumentos presentan una justificación de la conquista española como tal. Ya que las informaciones que poseemos sobre el tema difieren, el historiador sólo puede reunir las y comparárlas y, en base al principio de probabilidad, expresar algunas suposiciones.

Según las informaciones que nos aporta López de Gómara, ya a su partida de Cuba Cortés expresó su convencimiento de que obtendrían grandes riquezas, pero que a los buenos les aportarían más honra que riqueza. «Comenzamos guerra justa y buena y de gran fama. Dios poderoso, en cuyo nombre y fe se hace, nos dará victoria.»<sup>41</sup> La idea de llevar a cabo una guerra justa acompañó generalmente a los españoles durante la conquista. Si tal idea fue realmente expresada por Cortés en ese momento, cuando el desarrollo de la expedición era todavía bastante incierto y su tarea consistía en efectuar «trueque» y no conquista, es otra cuestión.

Díaz del Castillo aporta otro detalle significativo. Poco después de su nombramiento, Cortés hizo confeccionar banderas y estandartes en las que a cada lado de las armas reales hizo bordar las palabras: «Amici sequemur crucem, si enim fidem habuerimus, *in hoc signo vincemus*»<sup>42</sup>. Hasta ahora

<sup>39</sup> *Ibidem*, 134s.

<sup>40</sup> Véase Pedro BORGES MORÁN, «Mesianismo, conquista y evangelización en Hernán Cortés», *Hernán Cortés y su tiempo...*, 1987, pp. 461-474, p. 464.

<sup>41</sup> FRANCISCO LÓPEZ DE GÓMARA, *Historia de la Conquista de México*, México D.F., 1943, Tomo I, p. 63.

<sup>42</sup> Véase G. DE ILLESCAS, *op. cit.*, p. 25 en versión latina, respectivamente Bernal DÍAS DEL CASTILLO, *Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España*, Madrid, 1982, p. 38 (cap. XX), quien transmite la frase en castellano, pero subraya que el texto fue inscrito en latín sobre las banderas y estandartes. PEREYRA, 1953, p. 65 señala que Cortés hizo confeccionar un estandarte en el que bajo una cruz figuraba al grase: «Amici, sequamur crucem, et si nos fidem

los estudios de investigación parecen haber pasado por alto la cuestión relevante de tal acción, es decir, que Cortés, de modo similar a Constantino I el Grande, consideró su empresa como querida por dios, al igual que la victoria de Constantino. En el año 312, antes de su victoria sobre Majencio en el puente Milvio, cerca de Roma, Constantino parece haber tenido la visión de una cruz durante la cual, según las descripciones de Eusebio, escuchó una frase en griego, a la que normalmente se hace referencia en latín: «*In hoc signo vinces*». A partir de entonces, según el viejo relato de Lactancio, hizo grabar en los escudos de sus soldados un signo similar al monograma de Cristo en forma de cruz<sup>43</sup>. En otro lugar posterior, Díaz del Castillo relata que a medida que penetraban tierra adentro, al encontrarse con el primer reducto de defensa de los Tlascaltecos, Cortés se dirigió a la tropa con las siguientes palabras: «“Señores, sigamos nuestra bandera que es la señal de la santa cruz, que con ella venceremos”, a lo que la tropa respondió al unísono: “vamos mucho en buena hora, que Dios es fuerza verdadera”»<sup>44</sup>. Realmente parece tratarse de una categoría central en el pensamiento de Cortés que expresa tanto su fe, como su convencimiento acerca de su misión<sup>45</sup>.

Igualmente significativa es la alocución que dirigió Cortés a la tropa cuando, ante la resistencia masiva de los tlascaltecos, a quienes quería ganar como aliados, y tras las duras batallas a principios de septiembre de 1519, que habían cobrado numerosos heridos entre los españoles, los partidarios de Velázquez sembraron la incertidumbre acerca de la posibilidad de conseguir un encuentro con Moctezuma en Tenochtitlán<sup>46</sup>.

El discurso nos ha sido transmitido en distintas versiones. Según el informe de Cortés dirigido al Emperador el 30 de octubre de 1520, apeló a la lealtad de los soldados como vasallos del emperador, diciéndoles que estaban empeñados en ganar para su majestad «los mayores reinos y señoríos que había en el mundo». Esta forma de argumentación es típica

---

habermus, *vere in hoc signo vincemus*». RAMOS, 1992, p. 56 escribe la versión española: «Amigos, sigamos la cruz; y nos, si fe tuviéramos en esta señal, venceremos». No se ocupa de la cuestión de si la frase figuraba en latín o en castellano y califica a la bandera de «curiosa».

<sup>43</sup> Véase H. KRAFT, «Art. Monogramm Christi», *RGG IV* (1960), p. 1104 ss (toútoo nfka).

<sup>44</sup> DÍAZ DEL CASTILLO, 1982, p. 119 (cap. LXII).

<sup>45</sup> Por lo demás la superstición también desempeñó un papel importante entre la tropa. Gómara da relación de diversos objetos que los soldados llevaban consigo para su protección mágica. Véase PEREYRA, 1953, tomo II, p. 72.

<sup>46</sup> Fernando MIREs, *En Nombre de la Cruz*. San José 1986, p. 31 cita esta alocución sin situarla en su contexto exacto de modo que también podría entenderse que Cortés pronunció tales palabras después de la «Noche triste».

de Cortés. En su informe subraya reiterativamente que todos sus empeños estaban guiados por su afán de servir al emperador, en cuyo nombre siempre actuó. Debíó de estar tan convencido de que estaba realmente prestando un gran servicio al emperador, que no deja traslucir duda alguna acerca de si el emperador posteriormente aprobaría sus actuaciones. Así, también puede asegurar que la tropa recobró el ánimo gracias a la protección real. Continúa con una justificación cristiana: «Y que demás de facer lo que como cristianos éramos obligados en puñar contra los enemigos de nuestra fe, y por ello en el otro mundo ganábamos la gloria y en este conseguíamos el mayor prez y honra que hasta nuestros tiempos ninguna generación ganó. Y que mirasen que teníamos a Dios de nuestra parte, y que a él ninguna cosa es imposible, y que lo viesen por las victorias que habíamos habido, donde tanta gente de los enemigos eran muertos»<sup>47</sup>.

Al mismo tiempo que Martín Lutero predicaba como esencia del Nuevo Testamento la redención de los pecadores sólo por la gracia, sin que para ello fuera necesario ningún tipo de mérito y merecimiento, Cortés prometía a sus guerreros, siguiendo la tradición de las cruzadas y de la guerra santa en el sentido del principio de «do ut des», que ganarían la gloria celestial como recompensa por sus esfuerzos. La obligación de luchar contra los infieles parecer ser una idea generalmente aceptada en la tradición española de la guerra contra los moros durante la Reconquista y que, como ya se ha mencionado, puede remontarse a Tomás de Aquino.

Según Díaz del Castillo, Cortés también apeló entre otras cosas a la razón, haciendo ver claro a su hueste que sólo era posible la victoria o el fracaso y que la idea de que los españoles podrían vivir tranquilamente en la costa con sus aliados totonacas era irreal. Un regreso a la costa sería interpretado por los aztecas como debilidad y emprenderían la ofensiva. Los totonacas tendrían que rendir tributo nuevamente, pues los aztecas no descansarían hasta que volvieran a establecer sus relaciones de clientela, y si los totonacas no querían ser exterminados por los aztecas, tendrían que luchar a su lado contra los españoles. A fin de evitarlo, el menor de los males era proseguir su marcha hacia el interior del país<sup>48</sup>.

De acuerdo con los escritos de López de Gómara, Cortés también debió haber apelado, siguiendo la tradición, al honor de los españoles, que nunca

---

<sup>47</sup> Véase Carta segunda..., *op. cit.*, p. 43. Naturalmente en el texto Cortés no habla del emperador, sino de «vuestra Majestad». La carta empieza con el tratamiento: «Muy alto y poderoso y muy católico príncipe, invictísimo emperador y señor nuestro» —*op. cit.*, p. 33.

<sup>48</sup> Véase DÍAZ DEL CASTILLO, 1982, p. 132 (cap. LXIX).

empreden la retirada en la guerra. En efecto, Cortés admite que en el Nuevo Mundo ningún español hasta entonces se había alejado tanto del mar y añade «pero tampoco ninguno ha hecho ni merecido tanto como vosotros» y por ello tanto mayor será el éxito y los bienes y recurre a la expresión «cuanto más moros, más ganancia»<sup>49</sup>.

De acuerdo con la fuente que proporciona Díaz del Castillo, Cortés antepuso la motivación religiosa a la apelación a la razón. Cortés recuerda que el Dios todopoderoso siempre estuvo del lado de la tropa y que seguiría estándolo. Él justifica expresamente esta esperanza con los esfuerzos realizados en favor de la propagación de la fe cristiana: «pues desde que entramos en la tierra, en todos los pueblos les predicamos la santa doctrina lo mejor que podemos y les procuramos deshacer sus ídolos» y por tal motivo «tenía confianza en Dios y en su abogado señor san Pedro, que era fenecida la guerra de aquella provincia» —con lo que se refiere a Tlascalala. Y continúa que han realizado todos sus actos «en servicio de Dios y de nuestro gran emperador»<sup>50</sup>.

Aquí resulta evidente, al igual que en el informe del propio Cortés, la unión inseparable entre el *regnum Dei* y el *regnum christianum*. Así como en la Alta Edad Media el *regnum christianum*, y en su manifestación española incluso hasta principios del siglo XVI, en la Corona se fusionan la *potestas temporalis* y la *potestas spiritualis*, del mismo modo la expansión del *regnum christianum* va unida a la expansión del *regnum Dei*. La información que ofrece Sepúlveda del discurso también da prueba de ello:

«Muchas veces he dado vueltas yo mismo en mis pensamientos a tales dificultades, y confieso que algunas veces, ciertamente, me sentí vivamente inquieto con ese pensamiento. Pero pensándolo de otro modo, suelen venir a mi mente muchas cosas que me reaniman y estimulan. En primer lugar, la nobleza y santidad de la causa; pues pugnamos por la causa de Cristo cuando luchamos contra los adoradores de los ídolos, que por esto mismo son enemigos de Cristo, puesto que adoran a los malos demonios, en vez de al Dios de bondad y omnipotente. Y hacemos la guerra tanto para castigar a aquellos que se obstinan en su pertinancia, como para [permitir] la conversión a la fe de

<sup>49</sup> Véase LÓPEZ DE GÓMARA, 1943, Tomo I, p. 176 ss.

<sup>50</sup> Véase DÍAZ DEL CASTILLO, 1982, p. 133 (cap. LXIX). En López de Gómara, *op. cit.*, página 177s, falta sin embargo la referencia al emperador. Según la fuente de López de Gómara, Cortés subrayó que los soldados estaban obligados a ensalzar y ensanchar su fe católica, desarraigando la idolatría, la blasfemia y los sacrificios humanos.

Cristo de aquellos que han aceptado la autoridad de los cristianos y de nuestro Rey.»<sup>51</sup>

Aquí puede observarse con claridad el surgimiento de una ideología para legitimar la expansión española. Cortés presenta la guerra como empresa para acabar con los impedimentos de la propagación de la fe y continúa: «Haciendo la guerra, pues, siendo Cristo el autor y el jefe, es impío y propio de una cobardía, digna de ser castigada, temer a los ejércitos de los hombres, por muy considerables que sean, y no despreciar a esa multitud de enemigos, aunque sean numerosos y belicosos.»<sup>52</sup>

Cortés se compara con Moisés, como si él estuviera guiando a su ejército a través de México en nombre de Cristo, con lo que transforma la empresa de conquista en una guerra santa.

Según esta fuente, ante los problemas de conciencia que se le planteaban, Cortés recurre al primer mandamiento. Al mismo tiempo, de manera similar al «requerimiento», probablemente redactado por Palacios Rubios, y que Cortés a buen seguro desconocía, considera legítimo emplear la fuerza ante una resistencia tenaz contra la soberanía de la Corona española, quizá de cara a los privilegios otorgados en la bula «Inter caetera» de 1493. Para él se trataba del reconocimiento de la soberanía religiosa de la Iglesia romana, de la soberanía política de la Corona y de asegurar la libre propagación de la fe por parte de los representantes de la Iglesia.

Llama especialmente la atención la frase «... hacemos la guerra tanto para castigar a aquellos que se obstinan en su pertinancia...». Esta argumentación es tanto más sorprendente en tanto que coincide literalmente con la motivación de la persecución de los cristianos en la Antigüedad, lo que hasta ahora no ha sido señalado en los estudios de investigación. El gobernador de Ponto y Bitinia, Plinio el Joven, escribió en el año 112 d. C. al emperador Trajano que condenaría a muerte a todos los cristianos que no obedecieran su orden de participar en el culto del estado y no estuvieran dispuestos a apartarse de Cristo, sino que diesen muestras de una obstinación pertinaz e inflexible («pertinacia et inflexibilis obstinatio»)<sup>53</sup>.

---

<sup>51</sup> Seminario Americanista de la Universidad de Valladolid, Juan Ginés de Sepúlveda y su crónica india, *De Rebus Hispanorum Gestis ad Novum Orbem Mexicumque*, en el IV Centenario de su muerte 1573-1973, Valladolid, 1976, p. 322.

<sup>52</sup> *Ibíd.*, p. 325.

<sup>53</sup> Tal como se desprende de la correspondencia dirigida al emperador Trajano (98-117), aproximadamente en el año 112, por el eficiente funcionario enviado como procónsul a Ponto y Bitinia, Plinio el Joven, ya entonces el mero hecho de declararse cristiano estaba considerado como un crimen contra el estado. Exactamente en la carta 96 puede leerse: «Interim in iis, qui ad

Aparentemente en la Conquista el cristianismo asumió casi la función del culto estatal romano. *Pertinacia et inflexibilis obstinatio* —pertinacia, terquedad y obstinación eran categorías policiales en el Imperio Romano que hoy se calificarían de resistencia al poder estatal y que eran suficientes para Plinio para imponer la pena de muerte<sup>54</sup>.

En este lugar no me referiré a los posibles niveles intermedios histórico-tradicionales del proceso de transmisión que ya he examinado en otra ocasión<sup>55</sup>. Si se acepta que Cortés pudiera haber utilizado tal expresión, es preciso cuestionarse dónde la había aprendido. Pudo haber sido en Valladolid o en La Española, con Pasamonte. Después de la explicación de las intenciones pacíficas que Cortés había expresado en sus requerimientos, aparentemente la «obstinación pertinaz e inflexible» era un motivo de *guerra justa*, pues si se tratara de una rebelión contra la legítima soberanía del rey sería un *crimen laesae majestatis*.

Sin duda, este tipo de argumentación resulta especialmente interesante en el caso de Cortés, ya que no disponía de una autorización de la Corona

---

me tamquam Christiani deferebantur, hunc sum secutus modum, interrogavi ipso, an essent Christiani, confitentes iterum ac tertio interrogavi supplicium minatus; perseverantes duci iussi, neque enim dubitabam, quaecumque esset, quod faterentur, *pertinaciam certe inflexibilem obstinationem debere puniri*». Plinii Caecilii Secundi, *Epistularum Libri Decem*, ed. Helmut Kasten, München<sup>4</sup>, 1979, p. 600s. Por lo demás, Trajano responde a Plinio en la carta 97 que no debe andar espiando a los cristianos, aunque sí castigarlos cuando sean denunciados, pero sin tener en cuenta las denuncias anónimas. Quien muestre su arrepentimiento a través de una ofrenda presentada a los dioses romanos, deberá ser indultado.

<sup>54</sup> Véase Antonie WLOSOK, *Rom und die Christen. Zur Auseinandersetzung zwischen Christentum und römischem Staat* (Der altsprachige Unterricht, Beiheft 1 zur Reihe XIII), Stuttgart, 1970, p. 29. En este lugar no es posible referirse a la extensa discusión sobre las bases jurídicas para la persecución de los cristianos en el Imperio Romano. Véase en tal sentido por ejemplo Paul KERENSZTES, «The Imperial Roman Government and the Christian Church. I. From Nero to the Serii», en *Aufstieg und Niedergang der Römischen Welt (ANRW)*, ed. por Hildegard Temporini und Wolfgang Haase II 23.1, Berlin/New York, 1979, pp. 247-315, quien llega a la conclusión de que «*The Rescript of Trajan to Pliny only made this understanding of criminality of the Christian name more formal. An initial ban was laid down, before the Rescript, perhaps in an Imperial edict and/or very likely subsequent enactments such as Imperial mandata which spelled out the criminality of Christianity; the ban was now put by the Emperor Trajan in the form of Rescript. Trajan mainly adds the authority of his Imperial Rescript to what already had the force of law.*» —*op. cit.*, p. 286. Véase también Dieter LÜHRMANN, Marburg, «Supersitio —die Beurteilung des frühen Christentums durch die Römer», *ThZ*, 42 (1986), pp. 193-213, quien señala que incluso la actitud de los cristianos que respondían afirmativamente a la primera pregunta de Plinio de si eran cristianos y que volvían a reafirmarlo al ser interrogados por segunda y tercera vez bajo la amenaza de pena de muerte, era considerado por Plinio como *pertinacia et inflexibilis obstinatio*. *Op. cit.*, p. 196.

<sup>55</sup> Véase H.-J. PRIEN, «Christlicher Universalismus und europäische Kolonialismus», Hans-Jürgen Prien (Ed.), *1492 und die Folgen*. Ceila-Marburg, GD. 4, Münster, 1992, pp. 75-140, página 116.

para su empresa. Ciertamente podría añadirse a lo dicho por Konetzke, que así como el Cabildo de Veracruz consideraba «la rebelión contra la autoridad legal del gobernador de Cuba como un acto necesario para su propio bien, para mayor beneficio del país y para velar mejor por los verdaderos intereses de su majestad», del mismo modo Cortés consideraba su marcha hacia la corte de Moctezuma en Tenochtilán, de acuerdo con la tradición medieval española, como expresión de un proceder legítimo según los bien entendidos y verdaderos intereses de la Corona de Castilla<sup>56</sup>. Esta explicación se ve apoyada por la nueva interpretación jurídica de Pérez-Prendes, según la cual, en la tradición del estado feudal medieval, basado en relaciones de vasallaje, y también de acuerdo con el Derecho Público castellano, era posible evitar los niveles jerárquicos intermedios del poder y dirigirse directamente a los monarcas<sup>57</sup>, cuanto podía demostrarse que ello estaba subordinado al servicio de los intereses del imperio, práctica muy usual en las Indias Occidentales<sup>58</sup>. No obstante es preciso añadir que nunca se tenía certeza de si el monarca aceptaría tal argumentación. Este debió ser el motivo por el que Cortés intentó justificarse de diversas maneras<sup>59</sup>.

<sup>56</sup> Es en tal sentido que Cortés a través de sus emisarios comunica a la Corte que con sus acciones dio prioridad a lo que consideraba en general mejor que a la mera ejecución de una orden. Véase Richard KONETZKE, *Entdecker und Eroberer Amerikas. Von Christoph Kolumbus bis Hernán Cortés*. Frankfurt a. M. 1963, p. 99.

<sup>57</sup> Véase José Manuel PÉREZ-PRENDES, «Los criterios jurídicos de Hernán Cortés», *Actas del Primer Congreso Internacional...*, 1986, pp. 208-239, pp. 217-221. La conclusión de Pérez-Prendes según la cual Cortés tuvo que decidirse entre subordinarse a obedecer la instancia de Velázquez y regresar a Cuba o aceptar su nombramiento como capitán general interino y que con la segunda opción servía mejor los intereses del imperio porque con ello evitaba correr el riesgo de que el Cabildo rebelde siguiera los pasos de los Comuneros, me parece plausible por dos motivos. En primer lugar, a través de la Primera Carta de Relación el Cabildo se dirigió directamente al emperador y subraya su obediencia. En segundo lugar, poco después Cortés comunicó claramente a su tropa que un retroceso a la costa significaría el fracaso de los españoles. Por tal motivo resulta claro que una única ciudad no hubiese tenido ninguna posibilidad de resistir la presión azteca, por lo que no era de esperar que tuviera la intención de independizarse del imperio.

<sup>58</sup> GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, 1948, p. 91, cuando un grupo se sirve de tal procedimiento lo denomina «revolución comunera». Tal concepto se basa en la doctrina de Tomás de Aquino, según la cual, a falta de una autoridad constitucionalmente dotada de legitimidad de origen, tal autoridad recae sobre la comunidad que puede elegir a sus representantes legítimos.

<sup>59</sup> No existen textos alemanes de suficiente nivel científico sobre este tema. Pueden citarse por ejemplo: *Hernán Cortés, die Eroberung Mexikos. Eingehändige Berichte an Kaiser Karl V. 1520-1524*. Nueva edición y revisión de Hermann Homann. Tübingen/Basel, 1976 (sin la Primera carta de relación); *Die Eroberung Mexikos - Drei Berichte von Hernán Cortés an Kaiser Karl V. Mit 112 Federlithographien von Max Slevogt*. Traducción de Mario Spiro y C. W. Woppe, editado por Claus Litterscheid. Frankfurt a. M./Leipzig 1980 (tres informes de 1520, 1522, 1524). *Bernal Díaz del Castillo, Geschichte der Eroberung Mexikos*. Con numerosas ilustraciones, editado y revisado por Georg A. Narciß. Con un epílogo de Georg A. Narciß y Tzvetan Todorov. Frankfurt a. M., 1988.